

AVISO No 39– ABRIL 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber que miembros de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORES TURISTICOS Y DE EMBELLECIMIENTO DE PUERTO VELERO** identificado con NIT No. 900.635.628-5, presentaron ante esta Capitanía de Puerto solicitud de concesión para los siguientes proyectos denominados “**RESTAURANTE ROSIMAR**”; “**RESTAURANTE DON LUCHO**”; “**RESTAURANTE MORGAN**”, que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. los mencionados proyectos cuentan con la instalación de mobiliarios, como lo son baños, vestidores, kioscos, carpas, torre salvavidas, kiosco restaurante de uno y dos pisos, camas playeras, zona de parqueaderos para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. Los mencionados proyectos abarcan las siguientes áreas: Restaurante Rosimar 4492.6 Mt², Restaurante Don Lucho 7650.8 Mt² y Restaurante Morgan 7508.3 Mt². El área se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

RESTAURANTE ROSIMAR		
PTO	NORTE	ESTE
0	4777581.398	2768664.921
1	4777527.104	2768687.482
2	4777526.857	2768753.915
3	4777607.708	2768720.705

RESTAURANTE DON LUCHO		
PTO	NORTE	ESTE
0	4777607.708	2768720.705
1	4777526.857	2768753.915
2	4777531.169	2768834.040
3	4777534.834	2768846.809
4	4777630.125	2768781.914

AVISO No 039- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Barranquilla

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

RESTAURANTE MORGAN		
PTO	NORTE	ESTE
0	4777632.524	2768783.255
1	4777534.834	2768846.809
2	4777532.318	2768860.441
3	4777589.132	2768901.192
4	4777629.528	2768855.214
5	4777639.672	2768847.126
6	4777662.58	2768827.167

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE ROSIMAR		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Ensenada de Trebal
2	Este	Restaurante Don Lucho
3	Oeste	Marina de Punta Velero

RESTAURANTE DON LUCHO		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Ensenada de Trebal
2	Este	Restaurante Morgan
3	Oeste	Restaurante Rosimar

RESTAURANTE MORGAN		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Ensenada de Trebal
2	Este	Restaurante Las Tres sirenas
3	Oeste	Restaurante Don Lucho

AVISO No 039- ABRIL /CONCESIÓN

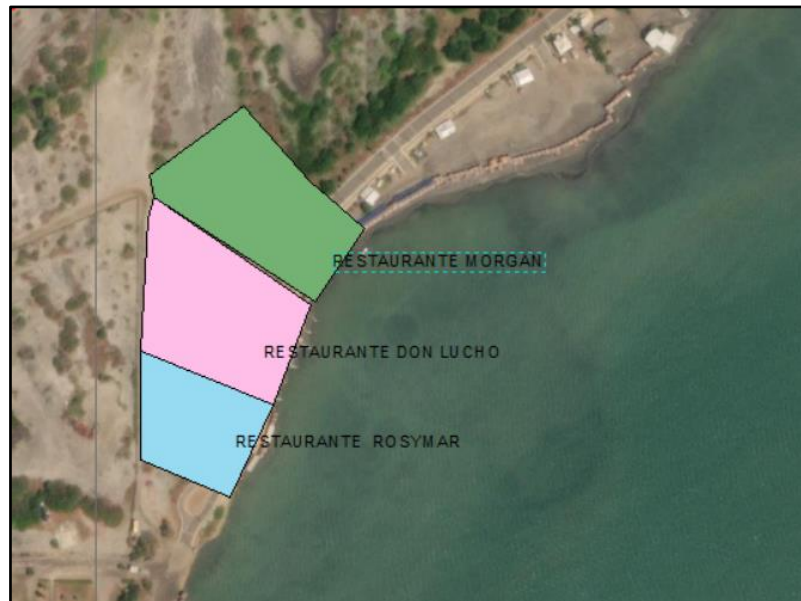


Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitadas



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 039- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los ocho (05) días del mes de abril del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinticuatro (24) de abril de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 039- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co